

Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA,

6 ABR 1984

OP 11

ORDENANZA N° 040-

VISTO:

La proliferación de papeles y residuos de toda índole en los lugares más concurridos de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que aparte del aspecto deprimente que ello significa y representa un foco de procreación de insectos que atentan contra la salud de los habitantes, y

Teniéndose en cuenta que debe velarse por el bienestar de nuestros semejantes.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se dispone la instalación de recipientes colectores de residuos en las zonas de mayor afluencia de público.-

ARTICULO 2º: Los recipientes en cuestión pedrían ser solicitados a embotelladoras de gaseosas, cervecerías o entidades financieras estatales o privadas.-

ARTICULO 3º: Los recipientes deberán ser volcados en camiones recolectores de residuos.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

JULIO CESAR HERNANDEZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA